05 (uno)

ICASA
Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.

Humaitá 145 – Edificio Planeta Piso 10
+595 21 450-360
info@icasa.com.py http://www.icasa.com.py

INTEC
INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
De la Cámara Paraguaya de Consultores

Asunción, 10 de abril de 2017

Nota ICA-INT 511: 004/2017

Señor
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Econ. Ramón Jiménez Gaona
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro MOPC N° 511/2012. Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación en la Red Vial Nacional – Paquete III. Y Ampliación según CONTRATO N° 227/2015 - CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 511/2012. Pedido de Pago de los Reajustes del Certificado N° 15 al N° 29.

De nuestra consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar el pago de los reajustes que fueron generando los certificados desde el N° 15 al N° 29, según lo establecido en el Contrato – Punto 6.2. a de las Condiciones Especiales del Contrato, cuya copia adjuntamos.

El monto de total asciende a Gs. 181.014.736.- (guaraníes ciento ochenta y un millones catorce mil setecientos treinta y seis), IVA incluido. Adjuntamos planilla de cálculo.

Los datos del presente pedido de pago son los siguientes:

OBJETO DEL INFORME	Pedido de Pago de los Reajustes del Certificado N° 15 al N° 29.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación en la Red Vial Nacional – Paquete III.
EMPRESA GERENCIADORA	CONSORCIO ICASA – INTEC
MONTO DEL CONTRATO	**Contrato S.G. Ministro MOPC N° 511/2012**- Gs. 7.625.643.548 – IVA incluido **Ampliación** según **CONTRATO N° 227/2015 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 511/2012.** – Gs. 1.281.612.146 – IVA incluido, totalizando Gs. 9.035.416.909 - – IVA incluido.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo Local
FECHA DEL CONTRATO	19 de Diciembre de 2012
PLAZO DE EJECUCIÓN	48 meses
ORDEN DE INICIO	09 de Enero de 2013

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que de conformidad a las cláusulas contractuales, y los Términos de Referencia suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y el Contratista y que los datos y valores expuestos reflejan el avance, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente del mismo.

Consorcio
ICASA INTEC

ICASA
Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.

Humaitá 145 – Edificio Planeta Piso 10
+595 21 450-360
info@icasa.com.py http://www.icasa.com.py

INTEC
INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
De la Cámara Paraguaya de Consultores

Se adjunta:

1. ANEXO 1 - Copia del folio 50 del PBC – Punto 6.2. a de las Condiciones Especiales del Contrato.
2. ANEXO 2 - Planilla de Cálculo de los montos de reajustes que fueron generando los certificados desde el N° 15 (N° 15 al 20 incluidos en el Certificado N° 21) al N° 29.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Julio Ullón
Director del Proyecto

Adj.: Lo mencionado en el texto.

se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.
b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en (b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La vigencia de estas pólizas será como mínimo hasta la Recepción Provisoria de las Obras.

3.7c) Las demás acciones son: toda modificación que altere la propuesta técnica y económica original presentada por el Consultor

3.9 El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

4.5.d) La sustitución de personal clave implicará una reducción del 10 % del Salario básico contenido en la Oferta del Precio del Consultor. Se entiende como personal clave a los profesionales del área gerencial, a tiempo completo y especialistas.

5.1 c) El Contratante hará lo posible para que todo personal y/o Subconsultor extranjero obtenga los permisos y/o licencias para poder ejercer la profesión de acuerdo a las leyes vigentes.

5.7 El Contratante realizará Evaluaciones Mensuales de Desempeño de la Consultora. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad de la prestación de los servicios y una ponderación "satisfactoria" tanto en dos Evaluaciones Periódicas de Desempeño consecutivas como en la Evaluación Final, será un requisito "sine qua non" para la presentación de la Consultora a futuros llamados a licitación del Contratante por un período de un año. Por Evaluación Periódica de Desempeño se entiende el resultado del promedio de las evaluaciones mensuales de desempeño durante la prestación de los servicios.

6.1 (b) El Precio se establece en el Numeral 1 del Contrato.

6.2 a) En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.

i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

Consorcio ICASA INTEC

ICASA
Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A.

INTEC

Llamado MOPC Nº 79/2012
Fiscalización de la Construcción de Obras de Pavimentación en la Red Vial Nacional. Paquete III. Contrato S.G. Ministro Nº 511/2012.

Facturación de Ajustes Correspondientes al Aumento del Salario Mínimo - Según Punto 6.2 A) de las Condiciones Especiales del Contrato

Factura Nº	Fecha	Incluye Ajuste del Certificado Nº	Correspondiente a:	Monto Facturado	Monto Ajustado	Ajuste	Sub Total
30	04-nov-14	15 *	mar-14	224.743.221	235.598.232	10.855.011	
		16 *	abr-14	224.743.221	235.598.232	10.855.011	
		17 *	may-14	224.743.221	235.598.232	10.855.011	
		18 *	jun-14	224.743.221	235.598.232	10.855.011	
		19 *	jul-14	233.926.094	245.332.077	11.405.983	
		20 *	ago-14	233.926.094	245.332.077	11.405.983	
		21 *	sep-14	231.630.376	245.332.077	13.701.701	79.933.711
32	20-nov-14	22	oct-14	231.630.376	245.332.077		13.701.701
39	30-ene-15	23	nov-14	212.820.376	226.522.077		13.701.701
36	21-ene-15	24	dic-14	180.340.418	193.042.438		12.702.020
55	05-mar-15	25	ene-15	180.340.418	193.042.438		12.702.020
60	30-mar-15	26	feb-15	180.340.418	193.042.438		12.702.020
62	20-abr-15	27	mar-15	180.340.418	193.042.438		12.702.020
65	21-may-15	28	abr-15	175.853.333	188.106.645		12.253.312
68	19-jun-15	29	may-15	151.560.052	162.176.283		10.616.231
TOTAL							**181.014.736**

* OBS.:

Los Ajustes correspondientes a los meses de Marzo a Setiembre de 2014 se incluyeron en el Certificado de Setiembre 2014 mediante Factura N° 30 del 4 de noviembre de 2014.

Consorcio
ICASA INTEC